

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXV

Julio de 1916

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta i Encuadernacion Fiscal de la Penitenciaría

1916

Sociedad anónima denominada «Banco Francés de Chile.» — Se autoriza su existencia.

Núm. 2,291.

Santiago, 13 de Noviembre de 1916.

Vista la solicitud que precede, de don Rodolfo Wedeles, por la Sociedad anónima denominada «Banco Francés de Chile», en la que pide se autorice la existencia i se aprueben los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago, el 3 de Agosto último, ante el notario don Abraham del Rio i de los cuales aparece:

- 1.º Que la duracion de la Sociedad será de cincuenta años;
- 2.º Que tiene por objeto realizar todas las operaciones propias del jiro bancario; i
- 3.º Que su capital social es de diez millones de pesos (\$10.000,000) dividido en doscientas mil acciones de valor de cincuenta pesos (\$50.) cada una;

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio i visto lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

- 1.º Autorízase la existencia i apruébanse los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco Francés de Chile», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago, el 3 de Agosto último, ante el notario don Abraham del Rio;

2.º Para que la Sociedad pueda ser declarada legalmente instalada deberá cumplir con las siguientes condiciones dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha del presente decreto:

a) Hacer efectiva una cuota equivalente al veinticinco por ciento del capital social;

b) Determinar en los estatutos sociales las fechas precisas en que haya de enterarse en la caja social el setenta i cinco por ciento de la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500,000) correspondiente al capital ya suscrito así mismo la forma en que deba enterarse el saldo del capital que aun no ha sido suscrito;

c) Dese cumplimiento a lo prescrito en el artículo 449 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

Luis Devoto A.